



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00182142\***

Al contestar cite Radicado E-2022-11785 Id: 182142  
Folios: 3 Fecha: 2022-06-30 22:58:08  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL MANGA DEL CHARCO

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES**

**AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 194 DEL 30 DE JUNIO DE  
2022**

**POR EL CUAL SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIRECTIVOS Y  
DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA  
BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO LA MANGA DEL CHARCO**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda BOSACHOQUE SECTOR TURÍSTICO LA MANGA DEL CHARCO del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 439 del 10 de Agosto de 1994, otorgada por el Departamento Administrativo de Acción Comunal y Participación Comunitaria; solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 13 de febrero de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que el día 13 febrero de 2022 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Es deber del Presidente (a) de cada organización comunal de primer y segundo grado mantener los cuadros directivos completos, en cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y los estatutos de dicha organización.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL de la Vereda BOSACHOQUE SECTOR TURÍSTICO LA MANGA DEL CHARCO elegidos el 13 de febrero de 2022.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

# \*00182142\*

Al contestar cite Radicado E-2022-11785 Id: 182142

Folios: 3 Fecha: 2022-06-30 22:58:08

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL MANGA DEL CHARCO

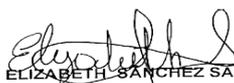
**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda BOSACHOQUE SECTOR TURÍSTICO LA MANGA DEL CHARCO para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DOC	No DOCUMENTO
Presidente (a)	Juan de Jesús Cárdenas Sánchez	C.C.	2,977,229
Vicepresidente (a)	Miryam Celina D Antonio Adame	C.C.	51,598,943
Secretario (a)	Luis Hernando Barreto	C.C.	19,436,619
Tesorero (a)	Sandra Liliana Leguizamon Moreno	C.C.	1,069,718,720
Fiscal	José Floresmiro Lancheros Cañón	C.C.	9,496,353
<b>COMISION DE CONVIIVENCIA Y CONCILIACIÓN</b>			
Conciliador 1	Leidy Brigitte Fino López	C.C.	1,069,737,171
Conciliador 2	Carlos Arturo Romero González	C.C.	19,065,137
Conciliador 3	Diana María Romero Gallego	C.C.	52,504,546
<b>DELEGADOS A LA ASOCIACION</b>			
Delegado 1	María Angélica García Jiménez	C.C.	20,927,342
Delegado 2	Daniel Sáenz	C.C.	19,135,611
Delegado 3	Wilson Jair Guevara Ríos	C.C.	80,842,983
<b>COMISIONES DE TRABAJO</b>			
Comisión de Deportes	Gilberto Peña Tique	C.C.	11,384,352
Comisión de Obras	Mauricio Vasquez Cruz	C.C.	49,545,529
Comisión de Salud	Graciela Ríos Morales	C.C.	39,653,589

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal indagar sobre el parentesco o inhabilidad entre los directivos y Dignatarios y previo análisis determinar sobre la conveniencia o no para que estos dignatarios cumplan con el cargo. Así las cosas, otórguese el termino de 30 días calendario a partir de la expedición del presente auto para informar a esta Dirección sobre el resultado del estudio realizado.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022)

  
ELIZABETH SÁNCHEZ SANDOVAL  
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00182142\***

Al contestar cite Radicado E-2022-11785 Id: 182142

Folios: 3 Fecha: 2022-06-30 22:58:08

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL MANGA DEL CHARCO

### GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: DEISSY LILIANA SOLORZANO MELO

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL